



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN  
BENEFICIOS INFANTILES DE TRANSFORMACIÓN Y  
ALTERNATIVAS (BITAL) POR FONDOS PROVENIENTES DE  
FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS DE FUMIGACIÓN Y COMBATE AL DENGUE EN  
DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE YORO**

**INFORME  
No. 001-2022-DAFD-GAE-BITAL-F**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE JUNIO DE 2015  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**ASOCIACIÓN BENEFICIOS DE TRANSFORMACIÓN Y ALTERNATIVAS (BITAL)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ASOCIACIÓN BENEFICIOS DE TRANSFORMACIÓN Y ALTERNATIVAS (BITAL) POR FONDOS PROVENIENTES DE FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE FUMIGACIÓN Y COMBATE AL DENGUE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE YORO**

**INFORME**

**No. 001-2022-DAFD-GAE-BITAL-F**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE JUNIO DE 2015  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**

# ASOCIACIÓN BENEFICIOS DE TRANSFORMACIÓN Y ALTERNATIVAS (BITAL)

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

	Página
RESUMEN EJECUTIVO	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2
D. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
<b>CAPÍTULO II</b>	
ANTECEDENTES	3
<b>CAPÍTULO III</b>	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-15
<b>CAPÍTULO IV</b>	
CONCLUSIONES	16
ANEXOS	17-23

## RESUMEN EJECUTIVO

### A) Naturaleza Y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, 82, 84 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 001-2022-GAE del 09 de marzo de 2022.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte de las liquidaciones presentada por las Autoridades y empleados por La Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), cubriendo el período comprendido del 01 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en el Proyecto de Fumigación y Combate al Dengue en los Municipios de Yoro y Arenal, Comunidades Chalmecca, Subirana, Tierra Blanca, Arenal del Departamento de Yoro.

Para el desarrollo de la Auditoría Especial realizada a la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), específicamente al Proyecto de Fumigación y Combate al Dengue se aplicó la Normas Generales de Auditoría

Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del Informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecuto la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la Investigación Especial estuvo dirigida a obtener evidencia a través de programa aplicado que permitiera concretar una opinión sobre la información objeto de la investigación con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Revisamos y analizamos la documentación de respaldo en la liquidación de los fondos presentada del período sujeto a revisión de los proyectos antes descritos que soportan las actividades de esta Organización No Gubernamental ONG, para obtener una seguridad razonable respecto a la autenticidad de la misma.
2. Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos utilizados por la Organización No Gubernamental ONG, para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Verificamos que la presentación de la documentación en la liquidación requerida este de conformidad a lo que establecen las disposiciones legales respecto a los procedimientos ejecutados.
4. Realizamos verificaciones in situ al Proyecto de Fumigación y Combate al Dengue asignado a la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL).
5. Se realizaron confirmaciones, revisión de otros documentos probatorios, observaciones generales y preguntas así como:
  - a) Pruebas de cálculos; y
  - b) Archivos y registros documentales.

Después de haber desarrollado los procedimientos anteriores y como resultado de la investigación efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene los hallazgos de control interno, de cumplimiento de legalidad y de responsabilidades originadas en la misma.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Externo Gubernamental y demás Leyes, Reglamentos y Acuerdos aplicables a la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL).

**C) Asuntos Importantes que requieren la atención de la autoridad superior**

En el curso de nuestra Investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación Beneficios de Transformación y Alternativas (BITAL), detalladas así:

1. El Diputado Gestor de los fondos firmo convenio con la ONG para colaborar en la contratación de Personal y Empresas Ejecutora de Proyecto de Fumigación.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2023.

**José Fernando Fuentes Castillo**  
Gerente de Auditorías Especiales

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8, 37, 41, 45, 46, 82, 84 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 001-2022-GAE del 09 marzo de 2022.

#### **B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Los objetivos de específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar la exactitud de los registros contable, transacciones administrativas y financieras, así como todos sus documentos de respaldo en la liquidación que justifiquen y legalizan cada operación.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la Organización No Gubernamental ONG para poder determinar si los fondos se administran de manera correcta y conforme a Ley.
3. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.
4. Determinar si se han establecidos procedimientos de control interno en las diferentes operaciones que se realizaron en la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL) durante el manejo del fondo departamental.
5. Determinar la existencia de perjuicio económico al Estado de Honduras a través del manejo del fondo de la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), formulando para ello las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.
6. Determinar y corregir las áreas críticas de la Organización No Gubernamental ONG.

### **C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades y empleados de la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), por el período comprendido del 01 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en el Proyecto de Fumigación y Combate al Dengue en los Municipios de Yoro y Arenal, Comunidades Chalmecca, Subirana, Tierra Blanca, Arenal del Departamento de Yoro.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. La Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), a la fecha de presentación de este informe no tiene la ONG en funcionamiento.

### **D. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado y que comprende del 01 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015, los montos examinados ascendieron a **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00) (Ver Anexo 1)**.

### **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Las principales autoridades y empleados que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo N° 2)**.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados del Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. Tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados más importantes del examen, se presentan en el siguiente capítulo.

### CAPÍTULO III

#### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

#### 1. EL DIPUTADO GESTOR DE LOS FONDOS FIRMO CONVENIO CON LA ONG PARA COLABORAR EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y EMPRESAS EJECUTORAS DE PROYECTOS DE FUMIGACIÓN

Al revisar la documentación que soporta la liquidación presentada por la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), se comprobó que se suscribió un Convenio de Colaboración para el manejo adecuado de fondos sociales en la lucha contra el dengue entre el Presidente de la Junta Directiva de la ONG y el señor Diputado, en su condición de Gestor con el fin de comprometerse a colaborar en todo lo que necesite, como ser en las contrataciones de personal y empresas ejecutoras de proyectos, como también que el pago y supervisión del proyecto, detallado de la siguiente manera:

F-01				Convenio	
No.	Fecha	Valor	Proyecto	Fecha	Cláusulas
1196	17/06/2015	600,000.00	Fumigación y Combate del Dengue	S/F	<p><b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> Establecer bases generales y mecanismos para desarrollar el proyecto en base a la logística y experiencia de ambas partes. Con el fin de ejecutar el proyecto de la manera más eficiente en las comunidades seleccionadas.</p> <p><b>CLÁUSULA SEGUNDA:</b> Cláusula Segunda: Instrumento derivado para la realización del objeto del presente convenio la fundación se compromete a formular y presentar ante la Secretaria de Finanzas del proyecto con su respectivo presupuesto y documentación requerida y para servir de canal para el desarrollo de los fondos.</p> <p><b>CLÁUSULA TERCERA:</b> Los responsables de dar seguimiento al presente convenio serán con ASOCIACIÓN BENEFICIOS INFANTILES DE TRANSFORMACIÓN Y ALTERNATIVAS (BITAL) representada por MARIA JOSE PANCHAME O. presidenta. O la persona que el designe y el señor Diputado o la persona que el designe con posterioridad al desembolso de los fondos.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA:</b> FUNCIONES DEL GESTOR DEL PROYECTO                      1. Designar al responsable o responsables de coordinar el proyecto y a través de quienes se canalizan los fondos. 2. Colaborar en todo lo que este a su alcance para presentar una correcta liquidación en la Secretaria de Finanzas.</p> <p><b>CLÁUSULA QUINTA:</b> FUNCIONES CON ASOCIACION BENEFICIOS INFANTILES DE TRANSFORMACIÓN Y ALTERNATIVAS</p>

F-01				Convenio	
No.	Fecha	Valor	Proyecto	Fecha	Cláusulas
					(BITAL) 1. Presentar ante el Poder Ejecutivo la solicitud del proyecto. 2. Una vez aprobado presentar a la Secretaria de Finanzas el respectivo diseño con el presupuesto y documentación requerida. 3. Agilizar el desembolso de los fondos y subsanar toda documentación requerida por la Secretaria de Finanzas. 4. Desembolsados los fondos asignar los mismos a quienes destine el Gestor como coordinadores o ejecutores del proyecto. 5. Entregar al <b>Gestor</b> a su representante formulario para la respectiva liquidación del proyecto. 6. Realizar supervisiones y estar al tanto del avance del proyecto para que este dentro del tiempo diseñado en el proyecto. 7. Dar copia de liquidación al <b>Gestor</b> del proyecto. 8. Se podrá emitir cheque al nombre del <b>Gestor</b> o deposito a su cuenta para pagos de ejecutores o coordinadores designados por el <b>Gestor</b> . <b>CLÁUSULA SEXTA:</b> La fundación se hará cargo de la liquidación ante la Secretaria de Finanzas. <b>CLÁUSULA SEPTIMA TRANSPARENCIA:</b> Para efectos de transparencias la Fundación se compromete a entregar una copia al Gestor de toda liquidación presentada ante la Secretaria de Finanzas o cualquier otra Autoridad que las requiera. <b>CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA:</b> Tendrá una vigencia mientras dure la realización del proyecto y proceda a su Respectiva liquidación.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de la Ley Especial para la Gestión, Asignación, Ejecución, Liquidación y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios, Infraestructura y Programas Sociales, Artículo 7.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Proceso y Transacción; TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de control.

Mediante **Oficio Presidencia DMJJPV N° 1774-TSC-2023**, de fecha **03 de marzo de 2023**, el equipo de auditoría solicitó al señor Diputado, Diputado, Gestor de los Fondos, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota recibida en fecha 13 de marzo de 2023, manifestó lo siguiente: “Con referencia a su **Oficio Presidencia DMJJPV N° 1774** de fecha 3 de marzo de 2023, con relación a la Investigación que se está efectuando a la Asociación Beneficios Infantiles de

Transformación y Alternativas (BITAL) y en cuanto a su interrogante deseo manifestarle lo siguiente:

- a) Explique el motivo por el cual suscribió un convenio entre el Ejecutor del Proyecto y su persona para que ayudara a ejecutar el proyecto, si según el artículo 7 del Reglamento de la Ley Especial para la Gestión, Asignación, Ejecución, Liquidación y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos para Proyectos de Orden Social, Comunitarios, Infraestructura y Programas Sociales establece que la Responsabilidad en la Ejecución de los Fondos: Es responsabilidad directa del Ejecutor al cual se le hayan adjuntado los mismos.

R / El motivo por el cual suscribí un convenio entre la ONG, fue con el fin de asegurar la ejecución del proyecto esto en vista que recibí llamadas de los habitantes de las comunidades beneficiarias que me pedían estar al pendiente de la ejecución del proyecto. Si bien fue un error de mi parte involucrarme de más en el proyecto, pero me sentí comprometido con mi pueblo en llevar de cerca la ejecución del proyecto y se logró el objetivo del mismo que fue lo principal del cual se pudo comprobar en la inspección por parte de ese Tribunal Superior de Cuentas. Deseo también manifestarle que la ONG también estuvo de acuerdo y trabajamos de la mejor manera, si bien es cierto que figuro en el desarrollo del proyecto pero en ningún momento le quite su papel principal al Ejecutor, donde más bien mi involucramiento fue más como un veedor de la ejecución. Así mismo con fecha 11 de agosto de 2022 se remitió a la Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas notificación de reintegro a la Tesorería General de la Republica a través del sistema financiero a favor del Tribunal Superior de Cuentas, la devolución de L. 600,000.00, mediante TGR 1 No. 0010154496. (Se adjunta escrito entregado al tribunal Superior de Cuentas con su soporte).”

Mediante **Oficio Presidencia DMJJPV N° 2420-TSC-2023**, de fecha **26 de abril de 2023**, el equipo de auditoría solicitó a la señora María José Panchame Osorio, Ex Presidenta de Junta Directiva de la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), explicación sobre el hecho antes comentado, quien contesto mediante apoderado Legal el Abogado Josue Edgardo Rodríguez Reyes recibida en fecha 04 de mayo 2023, manifestó lo siguiente: **“HECHOS SEGUNDO:** ante lo solicitado en el oficio por 2420-2023-tsc, se muestra la fumigación y dengue, como se muestra en el recuadro, planteado por este tribunal claramente se expresa que dicho proyecto fue suscrito por el presidente en aquel momento el padre de mi representada y el diputado, ya que dicho proyecto sus únicas firmas y en el cual mi representada no tuvo absolutamente nada que reflejar al respecto. Cabe aclarar Honorable Tribunal que los referentes dineros aportados para dichos proyectos en el convenio si se refleja mi nombre en el cual para lo único que me encargue fue para la solicitud del referente proyecto, lo cual quiero aclarar a este tribunal que si bien es cierto la solicitud si la realice pero la obtención de dinero jamás la obtuvo o la autorizo mi representada contrario a eso nunca se dio cuenta quien recibió esos fondos, el señor Geovany Castellanos era el Tesorero y encargado de manejar esos fondos mismos que nunca llegaron a la presidencia.

TERCERO: en la página 3 del oficio 2420-2023-tsc, ante el inicio a caber resumir a este tribunal que en aquel momento se presentó la solicitud a través de mi representada pero que la firma del convenio, jamás fue realizada por ella si no el mismo gestor, ya que los convenios al momento de ser llamados a corroborar las firmas se darían cuenta que en ningún momento ese convenio fue firmado por mi representada ante lo cual incluso podría hasta caber una denuncia por falsificación de firmas ante delitos comunes del Ministerio Público. CON TODO LO ANTERIOR EXPUESTO POR ESTA DEFENSA SE DEJA EN CLARO QUE LA PARTICIPACIÓN DE MI REPRESENTADA FUE DE MANERA UTÓPICA YA QUE EL PAPA SIEMPRE HA SIDO Y FUE EL PRESIDENTE DE DICHA ONG; Y QUE SOLO SE UTILIZO A MI REPRESENTADA PARA LA SIMPLE PRESENTACION DE UNA SOLICITUD PERO JAMAS FIRMAR EL CONVENIO POR LO CUAL LAS CUENTAS DE BANCO EN LAS QUE PUDO HABER FIGURADO SOLO SIRVIERON PARA APERTURA, PERO NUNCA PARA SACAR DINERO O RECIBIR DINEROS DE CONVENIOS NI MUCHO MENOS FIRMAR CONVENIOS.”

### **COMENTARIO DE AUDITOR**

Es de aclarar que como lo estableció la señora María José Panchame Osorio, que hubo intervención por su parte y que ella realizó la solicitud del proyecto es por tal motivo que se solicita documentación y por ende si debería tener a mano algún documento o en su defecto la constancia solicitada por este Tribunal donde demuestran las personas que formaron parte de la Junta Directiva de la ONG.

Es de mencionar que en fecha 05 de agosto de 2022, el señor Darwin Lindolfo García, en condición de gestor oficioso de la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), realizó la devolución del valor de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00)**, valor que fue reintegrado a la Tesorería General de la República mediante TGR 1 No. 0010154496, bajo el concepto que resulta que existiendo las exigencias de transparencia en el manejo de los fondos, por lo que de conformidad al balance y revisión de gestión de la administración de esta ONG se procede a devolver cantidad de LPS. 600,000.00 según pago efectuado en el sistema financiero del cual se adjunta el comprobante respectivo, cuya devolución obedece que este valor no alcanzo el objetivo para cual fue destinado. **(Ver Anexo 3)**

La situación antes mencionada puede ocasionar que el gestor de los fondos tenga injerencia en la ejecución de los proyectos y que le quite responsabilidad al ejecutor de recibir, administrar los fondos para la ejecución del proyecto para el cual se adjudicaron.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1**

#### **AL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN BENEFICIOS INFANTILES DE TRANSFORMACIÓN Y ALTERNATIVAS (BITAL)**

En lo sucesivo que reciba fondos para la ejecución de proyectos sea la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), realice directamente la contratación, el pago, la supervisión ya que ellos son los responsables directos de administración de los fondos y de la liquidación.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Conforme al análisis y a la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo en la liquidación presentada por las autoridades y empleados de la sea la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), por el período comprendido del 01 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en el Proyecto de Fumigación y Combate al Dengue en los Municipios de Yoro y Arenal, Comunidades Chalmecca, Subirana, Tierra Blanca, Arenal del Departamento de Yoro.

1. El Diputado gestor de los fondos firmo convenio con la ONG para colaborar en la contratación de personal y empresas ejecutora de Proyecto de Fumigación.

De acuerdo a la revisión e investigación efectuada a la liquidación presentada a este Ente Contralor del Estado y al pago realizado a la Tesorería General de la República por parte del Gestor Oficioso, se concluye que se encuentra de conformidad salvo las deficiencias descritas en el Capítulo III “Hallazgos de Control determinados en la Investigación”.

Tegucigalpa, MDC. 31 de julio de 2023.

**Cristhiam Danery Osorio López**  
Supervisor de Auditoría II

**José Fernando Fuentes Castillo**  
Gerente de Auditorías Especiales